Universidad Pontificia de Salamanca
Movilidad y Cooperación Internacional

Cofinanciado por la Unión Europea

2ª CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES A PAÍSES NO EUROPEOS (programa de intercambio) 2027/2028

1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objetivo regular la selección de estudiantes de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA) para realizar una estancia académica de movilidad internacional durante el curso 2027/2028 en universidades no europeas con las que la UPSA tenga suscrita un acuerdo bilateral de intercambio.

La obtención de una plaza de movilidad permitirá al estudiante cursar estudios en la universidad de destino con reconocimiento académico posterior en la UPSA, de acuerdo con el correspondiente Acuerdo de Estudios o *Learning Agreement* que se establecerá antes de iniciar la movilidad.

Los estudiantes seleccionados deberán formalizar su matrícula ordinaria en la UPSA durante el curso 2027/2028 y estarán exentos del pago de las tasas de matrícula en la universidad de destino, sin perjuicio de otras tasas o gastos que esta pudiera exigir.

La adjudicación de una plaza de movilidad no implica necesariamente la concesión de una ayuda económica. La adjudicación de las plazas y la adjudicación de las ayudas se realizarán conforme a los procedimientos establecidos en esta convocatoria.

2. Destinos y plazas

Los estudiantes podrán solicitar las universidades incluidas en el segundo listado de destinos publicado por la Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional para el curso 2027/2028.

En dicho listado se indicarán, para cada universidad:

- número de plazas disponibles
- titulaciones que pueden optar al destino
- duración prevista de la estancia
- nivel lingüístico exigido
- certificado lingüístico requerido, cuando corresponda
- observaciones académicas relevantes

3. Requisitos generales de participación

Podrán participar los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en una titulación oficial de grado de la UPSA durante el curso 2026/2027 y formalizar la matrícula correspondiente al curso 2027/2028 en los plazos establecidos por la Universidad.

b) No tener más de 3 asignaturas suspensas (5 asignaturas para la Facultad de Informática) en el momento que se lleva a cabo la adjudicación de plazas. Se da preferencia a los alumnos que no tienen más de una materia suspensa y que tienen una nota media de 6 en su expediente académico.

c) Cumplir los requisitos académicos específicos establecidos para el destino solicitado.

d) Acreditar el nivel de idioma, cuando proceda, a través de un certificado oficial apto para el destino concreto (obligatorio para destinos en inglés) o presentarse a la prueba de idioma que será organizada por la UPSA (para francés).

Los estudiantes matriculados en primer curso únicamente podrán participar en la última convocatoria, siempre que en el momento de la adjudicación hayan superado un mínimo de 24 ECTS.

4. Solicitud

Para participar en la primera convocatoria, el estudiante deberá cumplimentar el formulario electrónico disponible en: https://forms.gle/VbWcWoDA7RpSzQoq7

El plazo finalizará el **15 de noviembre de 2026.**

El estudiante puede solicitar hasta tres destinos por orden de preferencia. La adjudicación se realizará respetando dicho orden siempre que su puntuación y las plazas disponibles lo permitan.

Los plazos correspondientes a las convocatorias posteriores serán publicados por la Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

5. Acreditación lingüística

El alumno que solicita un destino que requiere nivel de idioma (los destinos cuyo idioma de enseñanza es el francés o inglés) tiene que acreditar sus conocimientos de dicho idioma con un certificado oficial reconocido por ACLES, que se envía online junto con la solicitud de intercambio.

Hay destinos que requieren un certificado en concreto. Es responsabilidad del alumno verificar qué certificado concreto es aceptado por los destinos que solicita. Para cualquier duda al respecto pueden consultar en la Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional. Si no tiene un certificado oficial puede realizar el examen Oxford (siempre que la universidad de destino lo acepte) en la universidad, cuyas fechas de convocatoria están en la página web de Idiomas Modernos de la UPSA (https://www.upsa.es/internacional/examen-ingles-oxford).

Si el alumno no acredita su nivel de idioma renunciará a los destinos que requieren dicho idioma. En el listado de destinos se puede consultar cuáles son las universidades que requieren prueba de idioma y el nivel.

6. Criterios de selección para la adjudicación de destinos

La adjudicación de las plazas se realizará en régimen de concurrencia competitiva entre los estudiantes que cumplan los requisitos del destino solicitado, dando preferencia a los alumnos que no hayan realizado un intercambio con anterioridad.

Destinos que exijan un nivel de idioma: El nivel mínimo exigido tendrá carácter de requisito previo. Entre los candidatos que cumplan dicho requisito, la puntuación se calculará sobre un máximo de 10 puntos:

- Expediente académico: 80 %
- Competencia lingüística: 20 %

La nota media del expediente académico se utilizará en la escala de 0 a 10.

A efectos de valoración adicional del idioma:
- B1: 5 puntos
- B2: 7 puntos
- C1: 9 puntos
- C2: 10 puntos.

Cuando el destino no requiera acreditación lingüística, la selección se realizará atendiendo 100 % al componente académico.

A efectos de garantizar una comparación equitativa entre estudiantes procedentes de distintas titulaciones, el mérito académico se calculará utilizando la nota media del expediente corregida mediante un coeficiente de titulación. El coeficiente tendrá en cuenta la relación entre la nota media global de los expedientes académicos de la UPSA y la nota media de los expedientes de la titulación del solicitante.

En caso de empate se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:
1. mayor nota media real del expediente
2. mayor número de créditos superados

7. Resolución y adjudicación de plazas

Finalizado el plazo de solicitud se publicará una resolución provisional en la que constarán los estudiantes seleccionados y suplentes. Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para confirmar la plaza y para presentar alegaciones o solicitar la subsanación de errores.

Resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva.

Para la primera convocatoria se establece el siguiente calendario:
- publicación provisional: 23 de noviembre
- alegaciones y confirmación: del 23 al 25 de noviembre
- resolución definitiva: 30 de noviembre

Si algunos alumnos no confirman la plaza, estas se ofrecerán a los estudiantes incluidos en la correspondiente lista de reserva respetando el orden de puntuación, quienes confirmarán la plaza los días 26 y 27 de noviembre.

8. Aceptación de la plaza y reconocimiento académico

La aceptación de la plaza supone el compromiso del estudiante de realizar los trámites académicos y administrativos requeridos por la UPSA y la universidad de destino.

Antes del inicio de la movilidad deberá formalizarse un Acuerdo de Estudios/*Learning Agreement*, previamente aprobado por el coordinador académico correspondiente.

Los estudios superados en la universidad de destino serán reconocidos por la UPSA conforme al acuerdo académico aprobado antes de la movilidad. La adjudicación por la UPSA no supone la admisión definitiva en la universidad de destino, que corresponde exclusivamente a dicha institución.

9. Financiación

Los estudiantes que hayan obtenido una plaza en una convocatoria posterior a la primera no optan a las ayudas económicas Erasmus+ KA171 o a la beca Santander Movilidad Internacional no Erasmus.

10. Lista de reserva de ayudas económicas

Por cada modalidad de financiación se constituirá una lista de reserva ordenada conforme a los mismos criterios empleados para la adjudicación.

Si un beneficiario renuncia, pierde la plaza, incumple los requisitos o no puede realizar la movilidad, la ayuda se ofrecerá al siguiente estudiante elegible de la lista correspondiente, siempre que las condiciones y plazos del programa lo permitan.

11. Confirmación de la plaza

Los estudiantes que confirman la plaza de intercambio deberán abonar 200 euros. Este importe será devuelto una vez que el estudiante se haya incorporado a la universidad de destino y haya remitido a mobility@upsa.es el certificado de llegada debidamente firmado por la universidad de destino.

12. Trámites posteriores

Durante los meses de marzo, abril y mayo se realizarán los siguientes trámites, según los calendarios de las universidades de destino:

- nominación del estudiante a la universidad de destino
- preparación y aprobación del *Learning Agreement*
- trámites de solicitud con la universidad de destino
- documentación Erasmus+, cuando proceda
- seguro, alojamiento y demás requisitos de movilidad

El estudiante será responsable de cumplir los plazos establecidos por la universidad de destino.

13. Información y comunicaciones

Las comunicaciones oficiales relacionadas con esta convocatoria se realizarán a través de los medios institucionales indicados por la Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional.

Para cualquier consulta:

Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional
Universidad Pontificia de Salamanca
Tel.: 923 277 127
Correo electrónico: mobility@upsa.es

14. Protección de datos

Los datos personales aportados por los solicitantes serán tratados por la Universidad Pontificia de Salamanca exclusivamente para la gestión de esta convocatoria y de la correspondiente movilidad internacional, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cuando resulte necesario para la gestión de la movilidad, los datos podrán ser comunicados a la universidad de destino y a las entidades financiadoras correspondientes.

15. Aceptación e interpretación de la convocatoria

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Las cuestiones no previstas serán resueltas por el órgano competente de la UPSA, atendiendo a la normativa interna de movilidad, a los convenios bilaterales suscritos y, cuando proceda, a la normativa Erasmus+.